

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 147-2015 MODIFICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3564 DE
2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 NOV. 2015

R. EX. N° 3085

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar, Provincia de Choapa, Caleta Las Conchas, C.I. SUBPESCA N° 10.849 de fecha 10 de septiembre de 2015; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum URB N° 147/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 550 y N° 1461, ambas de 1998, N° 1955 de 1999, N° 1941 de 2000, N° 1736 de 2001, N° 1830 de 2002, N° 2222 de 2003, N° 2297 de 2004, N° 2519 de 2005, N° 2490 de 2006, N° 183 de 2007, N° 197, N° 1461 y N° 2624, todas de 2008, N° 717 de 2009, N° 5 y N° 2250, ambas de 2010, N° 59 de 2011, N° 2912 y N° 3380, todas de 2011, N° 2940 de 2012, N° 631 de 2013, N° 869, 3564 y N° 3610, todas de 2014 y N° 760 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3564, rectificada por la Resolución Exenta N° 3610, ambas de 2014 y citadas en Visto, esta Subsecretaría autorizó el repoblamiento para el área de manejo **Los Vilos Sector C, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos Mariscadores y Algueros Llico Bajo.

Que la organización asignataria solicitó, a través de C.I. SUBPESCA N° 10849 de 2015, citado en Visto, modificar la Resolución Exenta N° 3564 de 2014, en el sentido de variar ciertos aspectos relativos a las regiones donantes de los individuos del recurso loco.

Que mediante Memorandum URB N° 147/2015, citado en Visto, el Jefe (S) de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la modificación de la resolución ya indicada.

RESUELVO:

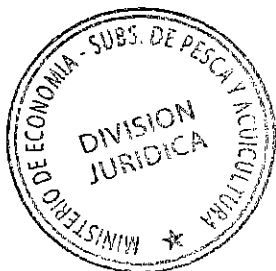
1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3564, rectificada por la Resolución Exenta N° 3610, ambas de 2014 y citadas en Visto, que autorizó el repoblamiento del área de manejo correspondiente a **Los Vilos, Sector C, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar, Provincia de Choapa, Caleta Las Conchas, R.U.T. N° 65.147.620-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 218 con fecha 27 de junio de 1997, con domicilio en Avenida Costanera s/n°, Caleta Las Conchas, comuna de Los Vilos, IV Región de Coquimbo, en el sentido de reemplazar la frase "*de la IV Región o regiones contiguas*" por la expresión "**comprendidos entre la XV a la VI regiones**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al peticionario, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

NLI/FOM/ton



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura